



ALGARROBO, 04 MAY 2022
DECRETO N° 1027

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 414 de fecha 03.05.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N°0033, de 05.01.2022, establece Subrogancia que indica en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°24494, de fecha 22.04.2022 emitida por Departamento de Transito de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita servicio de reparación de impresora modelo MFC-L8850.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 1.161,22% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor Servicios Computacionales Global s.a., Rut. 96.661.420-k, con domicilio en 1 Poniente 1337, Viña del Mar, para que este último realice el servicio de reparación de impresora modelo MFC-L8850 perteneciente al Departamento de Transito.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio de reparación de dos impresoras la suma de \$147.000.- (ciento cuarenta y siete mil Pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-007 denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/MCGB/UC/cbb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	04 MAY 2022
FECHA SALIDA:	04 MAY 2022
OBSERVACIÓN N°	